

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 03 DE SETIEMBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que se trata de una ampliación de la red de gas natural al sector de viviendas ubicadas sobre calles Raninqueo y Cervera de la ciudad de Salliqueló,
Que es una obra de un importante contenido social que beneficiará a 26 familias,
Que corresponde dictar la norma que declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles potencialmente beneficiados con esta obra,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase la obra pública denominada “Ampliación Red Gas Natural calles Raninqueo y Cervera”, conforme el plano y memoria descriptiva con Presupuesto, que surgen como Anexo I, el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- Declárase de Utilidad Pública y pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la obra de ampliación de la Red de Gas Natural, conforme el detalle del Anexo I, que forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º.- Para distribuir el costo de las obras a que se refiere el artículo 1º se adoptará el método de prorrato por frentista.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1334/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-